



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de mayo de dos mil veintidós

2021-454

Revisada la foliatura hay prueba que desde el pasado 25 de abril de 2022, le fue comunicado al Dr, EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE, su designación como Curador Ad litem de los herederos indeterminados del señor GUILLERMO DE JESÚS ECHAVARRIA VASCO, sin que hasta la fecha hubiese tomado posesión del cargo.

Teniendo en cuenta el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con la regla del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se requerirá al profesional del derecho antes mencionado para que concurra a tomar posesión, so pena de las sanciones de ley.

Por secretaría, comunicar lo decido.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-